OBJETO

Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Jóvenes culturalmente activos" el cual busca garantizar la implementación de actividades de formación, creación y circulación mediante proyectos, programas o eventos artísticos y/o culturales para la atención de población joven vulnerable, acorde con los proyectos de inversión 7625 "Culturales en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C." a cargo de la Subdirección de Formación Artística y 7571"Reconciliación, arte y memorias sin fronteras en Bogotá" a cargo de la Subdirección de las Artes.

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Por otro lado, el Artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por su parte, la Constitución Política, en el inciso segundo del artículo 355, establece que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Nacional mediante el decreto 092 de 2017 reglamentó lo dispuesto en el inciso citado del Artículo 355 de la Carta Magna, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto "*La ejecución de políticas,*

planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico".

Por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Plan distrital que tiene por objeto "Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz".

Mediante la resolución 544 del 30 de junio de 2020 "Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: "*4.1.Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente*,. *4.2. Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales.4.3 Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales. 4.4 Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación" (...) "4.6.Fortalecer la articulación y cooperación con*

actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía.(…) "4.8 Posicionar las artes a través de estrategias de comunicación tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector".

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES formuló 13 proyectos de inversión, siendo relevante para el presente estudio de conveniencia los siguientes:

Proyecto inversión **7625 "Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C."**, se encuentra articulado con la meta del plan de desarrollo a saber: "Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales" que responde al **PROPÓSITO 1** – "Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política". Allí se plantea como **logro de ciudad No. 9**: "Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro".

Estos logros de ciudad se materializan en programas con desarrollos y apuestas específicas, que para el caso que ocupa el proyecto 7625 corresponde al **Programa 21 – "Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural"**. Este programa busca: *"Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural. Reconocer bienes y manifestaciones culturales para que hagan parte de nuestro patrimonio; el programa podrá incluir acciones, entre otras, las orientadas a la promoción de las expresiones culturales y artísticas del joropo en el marco del tradicional festival Colombia al parque; oferta de actividades educativas y culturales que integren el patrimonio cultural material, inmaterial y natural; y el fortalecer iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por los agentes culturales y patrimoniales de Bogotá con un enfoque participativo e intercultural, para que la ciudadanía pueda tener acceso a su patrimonio, a la historia de su ciudad, comprendiendo la importancia de respetarlo"*.

Este proyecto tiene como objetivo general "*Desarrollar una estrategia transversal al interior del IDARTES para la apropiación de las artes y la cultura por parte de mediante su participación en los procesos de investigación, formación, creación, producción y circulación*".

Los objetivos específicos del proyecto 7625 son: *"1. Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente. 2. Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales. 3. Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de la atención derechos culturales. 4. Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. 5. Garantizar el acceso a los derechos culturales de la ciudadanía desde la efectividad en la prestación de los servicios, la atención de sus requerimientos y la articulación con el sistema de Gobierno Abierto de Bogotá – GABO. 6. Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía. 7. Fomentar la interlocución de las artes con otros campos de conocimiento, saberes y disciplinas para enriquecer las prácticas artísticas. 8. Posicionar las artes a través de estrategias de comunicación tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector. 9. Generar herramientas desde las prácticas artísticas que contribuyan a la construcción de modelos de gestión y atención a emergencias, a partir del quehacer institucional y en interacción con otros sectores. 10. Crear una estrategia de gestión del conocimiento que contribuya a la construcción e intercambio de saberes y a la articulación entre las diferentes unidades, que aporte a la transformación de paradigmas en torno al lugar de las artes y el papel de las y los artistas frente a los retos de un nuevo contrato social y ambiental por la vida, el cuerpo, la memoria y la garantía de derechos culturales; así como a la evaluación del impacto de los planes, programas y proyectos de la institución."*

Por otro lado, el proyecto 7625 cuenta con los siguientes componentes de relevancia para el estudio de conveniencia:

-Gestión Comunitaria y Territorial: *"Pondera el reconocimiento y comprensión de las comunidades en los diferentes territorios, sus expectativas, necesidades y prioridades, mediante el trabajo de campo y procesos participativos para la concertación de acciones a corto, mediano y largo plazo enfocadas en el reconocimiento y ejercicio de los derechos culturales por parte de la ciudadanía; vinculando de modo armónico y comprometido a los agentes territoriales, las instituciones y el Idartes."*

-Articulación Intrainstitucional para la transversalización de la oferta: *"Busca el fortalecimiento de las interacciones entre gerencias y áreas del Idartes, para una mayor cohesión y articulación de las estrategias de la entidad, desde perspectivas interculturales y de enfoque poblacional diferencial que optimicen y potencien su oferta en el territorio."*

-Creación y circulación de contenidos: *"Plantea la diversificación y enriquecimiento de la oferta que circula en los diferentes escenarios de la ciudad, mediante la creación de contenidos sensibles junto con los territorios, la recuperación de prácticas y saberes comunitarios, la concertación de la programación artístico cultural en las localidades, así como la formación de comunidades mediante espacios compartidos de apreciación, contextualización y aproximación a los lenguajes artísticos."*

-Sistemas de información y Gestión del conocimiento: *"Plantea el desarrollo de herramientas que permitan salvaguardar la información, construir memoria de las experiencias y documentar la gestión del conocimiento, como aspectos indispensables para la consolidación de la estrategia territorial del Idartes."*

-Red integrada de Equipamientos y Nodos culturales: *"Propone la integración de redes de cooperación y alianzas para optimización y aprovechamiento de los equipamientos culturales existentes y la activación de nuevos espacios funcionales, que garanticen las condiciones de acceso a la población y posibiliten la configuración de nodos territoriales en torno a la apreciación, apropiación, disfrute de las artes y la cultura y generación de estrategias solidarias para sostenibilidad y productividad del sector."*

Dentro del proyecto 7625, se encuentra el programa de Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C. de la Subdirección de Formación Artística, tiene como enfoques, cinco (5) componentes que estructuran su campo de acción, el primer componente, Gestión Comunitaria y Territorial, tiene como objeto generar acciones de reconocimiento de los derechos y procesos culturales por parte de las instituciones y ciudadanía en materia de acceso y garantía, el segundo componente de Articulación Intrainstitucional para la transversalización de la oferta, se enfoca en promover el desarrollo de acciones articuladas al interior del IDARTES que faciliten los procesos territoriales y seguimiento efectivo a los mismos, de otra parte, el componente creación y circulación de contenidos, tiene como objetivo, estructurar y desarrollar procesos de creación y circulación de oferta cultural con y para las comunidades en perspectiva del enfoque diferencial, poblacional y territorial, un

cuarto componente que desarrolla estrategias para documentación, sistematización e investigación de los procesos de transformación, mediación y memoria cultural de los territorios, a partir de las lecciones aprendidas que ha construido el IDARTES, y por último el componente de la red integrada de equipamientos territoriales, tiene como objetivo promover una red de equipamientos y nodos culturales productivos, comunitarios e interinstitucionales en los diferentes territorios de la ciudad.

Estos componentes a su vez están desarrollados por líneas de acción multicultural que pretenden generar pensamientos reflexivos y transformaciones en los ciudadanos como seres de conocimiento y receptores activos que agencian sus derechos culturales; estas líneas se desarrollan a través de acciones significativas para la construcción, diálogo y ejercicio efectivo de los derechos culturales materializadas mediante ejercicios como las mingas del afecto, mediaciones posibles, las verbenas y calle mito, entre otras.

Teniendo en cuenta las fortalezas y amplia experiencia de las entidades del sector cultural, se están desarrollando modelos de asociatividad para identificar estrategias de fomento y fortalecimiento del sector, así como procesos de construcción de circuitos productivos integrales, resultantes de nuevas alternativas de gestión y de una relación con el estado, no con proveedores de insumos, sino con agentes articuladores de servicios que pueden aportar su experiencia en la gestión, la producción técnica y logística y el posicionamiento de los eventos y programas de ciudad liderados desde el estado.

Por su parte, el **Proyecto de inversión 7571 "Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá"**, se encuentra articulado con la meta del plan de desarrollo a saber: "Diseñar e implementar 1 estrategia Distrital que posicione el arte, la cultura y el patrimonio como medios para aportar a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica" que responde al **PROPÓSITO 3** – "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación". Allí se plantea como **logro de ciudad No. 23**: "Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones".

Estos logros de ciudad se materializan en programas con desarrollos y apuestas específicas, que para el caso que ocupa el proyecto 7571 corresponde al **Programa 43 – "Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana"**. Este programa busca "*Fortalecer estrategias y acciones interinstitucionales orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo y participación social y cultura ciudadana que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana, entendida como las condiciones necesarias para ejercer libremente los derechos y la seguridad ciudadana. Estas acciones se desarrollarán en el marco de procesos de participación ciudadana incidente y en el reconocimiento de nuevas ciudadanías. Incluye*

el reconocimiento de las artes y la cultura como herramientas imprescindibles para la construcción de paz, convivencia y participación. En ese sentido, las artes se orientan a aportar a este propósito generando una estrategia distrital que se fundamenta en la intencionalidad de transformar los conflictos, promover los derechos humanos, y construir ciudadanía, memoria, la reconciliación y reparación simbólica desde las distintas dimensiones, como son la creación, investigación, apropiación, formación y circulación, involucrando de manera activa a todos las y los actores sociales que se necesita para este propósito".

Este proyecto tiene como objetivo general "*Promover prácticas artísticas y culturales comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencia*".

Dentro de los objetivos específicos del proyecto 7571 se encuentran: *"1. Crear espacios polifónicos de acercamiento y diálogo para los actores afectados por el conflicto y otras violencias. A través del arte propendan por la construcción y el reconocimiento de la memoria individual y colectiva, la convivencia, la reconciliación y la reparación simbólica. 2. Apoyar iniciativas artísticas, que generan alternativas de resolución de conflictos, cambios culturales, reflexiones críticas del pasado en el presente, experiencias de resiliencia, de memoria y de economías comunitarias; a través del fomento, la formación entre pares y el reconocimiento a nivel local, nacional e internacional. 3. Promover acciones participativas donde se reconozca sin mediaciones la voz de las comunidades, sus causas, manifestaciones y experiencias de resiliencia, de resistencia, de convivencia y de memoria; a través de prácticas artísticas y culturales comunitarias."*

Por otro lado, el proyecto 7571 cuenta con los siguientes componentes de relevancia para el estudio de conveniencia:

-Fomento para el acceso a la oferta cultural: ***"****Promover acciones artísticas y culturales comunitarias, a través de circuitos artísticos en diferentes localidades, priorizado territorios en vulnerabilidad en Bogotá y en la Ciudad-Región, para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en la consolidación territorios afectados por múltiples trazadores de violencias."*

-Circulación Artística y Cultural: *"Apoyar iniciativas artísticas y culturales comunitarias, que generan alternativas de resolución de conflictos, cambios culturales, reflexiones críticas del pasado en el presente, en especial el aporte de las mujeres al preservar el tejido social. Y fortalecer diálogos de saberes en espacios de participación del sector cultural y a otros espacios comunitarios, priorizado territorios afectados por múltiples trazadores de violencias en Bogotá y en la Ciudad-Región."*

-Promoción de actividades culturales: *"Fortalecimiento y acompañamiento a acciones artísticas participativas y de autogestión cultural en los territorios, por medio de "Laboratorios de los comunes" espacios de encuentros permanentes de creación artística, formación, experimentación, trabajo colaborativo entre el sector y ciudadanía. Creación del Festival Arte y Memoria Sin Fronteras, no solo para visibilizar los resultados del todo el proyecto, sino promover encuentros entre diferentes actores. Realización de publicaciones pedagógicas y memorias del proyecto."*

Lo anterior sumado a las acciones del proyecto, permiten dejar capacidad instalada y fortalecer saldos pedagógicos en los territorios abordados, donde se pueda ejercer ciudadanía en procesos de planeación, priorización, construcción de propuestas, gestión de recursos y ejecución de proyectos sociales, artísticos, culturales y ambientales, en aras de contribuir no solo a la construcción de memoria, reconciliación y reparación simbólica, sino al desarrollo responsable y sustentable de comunidades, a través de la consolidación de una ciudadanía libre y activa, en el marco de un nuevo contrato social y ambiental. Para la adecuada intervención el proyecto tiene como base, enfoques colaborativos y participativos, cuyas metodologías son cercanas a los procesos, experiencias e iniciativas sociales, artísticas y culturales comunitarias de los territorios. Se busca también garantizar el agenciamiento y apropiación artística en los diferentes equipamientos del Idartes y/o de la ciudad; buscando la plena participación de las ciudadanías, las comunidades y diversos sectores, en especial mujeres y **jóvenes**. **(El resaltado es nuestro)**

Los proyectos antes citados se encuentran asignados a la Subdirección de Formación Artística y la Subdirección de las Artes respectivamente.

Como parte de la estrategia para dar cumplimiento a lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y la Secretaría Distrital de Integración Social suscribieron el Convenio la consolidación Marco No. 14196 de 2020, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre Instituto Distrital de las Artes y la Secretaría Distrital de Integración Social para adelantar actividades, programas y/o eventos a través de la articulación de acciones de arte, cultura y la atención a la juventud vulnerable".

En este sentido, y de acuerdo a lo establecido en el convenio marco antes citado, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 7611 de 2021, el cual tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES - y la Secretaría Distrital De Integración Social para adelantar actividades de formación, creación y circulación mediante proyectos, programas o eventos artísticos y/o culturales a través de la articulación de acciones para la atención a población joven vulnerable".*

Con este convenio, se busca dinamizar las apuestas en el arte y la cultura desde, con y para la ciudadanía, a través de la creación y la circulación de contenidos artísticos -actos pedagógicos de construcción colectiva- y la promoción de la asociatividad como modelo de gestión transversal en los

territorios. Todas estas acciones transformadoras aportan al reconocimiento y apropiación de los derechos culturales, los cuales fortalecen el tejido social, promueven el agenciamiento propio y colectivo, y el empoderamiento de las comunidades frente a sus procesos.

Para hacer efectivas estas disposiciones, es necesario que el trabajo de las entidades vincule otros procesos culturales y promuevan acciones estratégicas encaminadas a la reactivación económica del sector cultural y artístico, al igual que el empoderamiento ciudadano frente al ejercicio efectivo de los derechos de la población vulnerable del Distrito Capital a través de acciones interculturales, artísticas y recreativas.

En este sentido surge el proyecto **"Jóvenes culturalmente activos"** el cual busca generar espacios en beneficio de la población vulnerable del Distrito, brindando herramientas de capacitación, preparación y esparcimiento, las cuales incluyen actividades artísticas y culturales, que permitan dinamizar las apuestas en el arte y la cultura desde, con y para la ciudadanía, a través de la creación y la circulación de contenidos artísticos -actos pedagógicos de construcción colectiva- y la promoción de la asociatividad como modelo de gestión transversal en los territorios. Todas estas acciones transformadoras aportan al reconocimiento y apropiación de los derechos culturales, los cuales fortalecen el tejido social, promueven el agenciamiento propio y colectivo, y el empoderamiento de las comunidades frente a sus procesos.

Este proyecto responde a la *Estrategia de Protección de Adolescentes y Jóvenes* formulada por la Alcaldía Mayor de Bogotá en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", la cual tiene el propósito de prevenir o suprimir su vinculación a dinámicas y estructuras criminales, en su búsqueda por sobrellevar las condiciones y situaciones de fragilidad y vulnerabilidad social y económica en las que se hayan sumidas. Tradicionalmente, la respuesta ha sido la de atacar este fenómeno con acciones que involucran estrategias de seguridad y la oferta de servicios distritales, que buscan desestimular la vinculación de los adolescentes y los jóvenes (y de otros grupos poblacionales), a las dinámicas delictivas, o romper su vínculo, por medio de la aplicación de medidas de seguridad y sanciones penales. No obstante, este tipo de políticas parecen ser infructuosas, porque las problemáticas de seguridad y convivencia persisten y se han enraizado, desde hace ya varias décadas, en los mismos lugares del Distrito Capital.

En ese sentido, la actual administración identifica que la existencia de la problemática no puede ser atribuida a una sola causa, sino que debe ser entendida como el producto de la interacción de diferentes factores estructurales, contextuales e individuales, así como de las inequidades presentes a lo largo de la historia nacional de naturaleza social, económica, poblacional, de género y territorial, que han caracterizado las dinámicas de urbanización de la ciudad, evidenciando la falta de efectividad de las

políticas públicas en materia de seguridad, participación e inclusión social y económica, en contraste con el aumento en la capacidad organizativa de la criminalidad en Bogotá.

En coherencia con estos planteamientos, el proyecto "Jóvenes culturalmente activos" en consonancia con la **Estrategia de Protección de Adolescentes y Jóvenes** no se circunscribe solamente en trabajar con los jóvenes, sino que amplía su margen de acción a promover el desarrollo de los territorios sociales a los que pertenecen, reconociéndolos como los sujetos principales de transformación social y de desarrollo, involucrando a sus familias y a las comunidades y demás actores territoriales, para construir o reconstruir los tejidos sociales, concertando un Nuevo Contrato Social, en cada uno de dichos territorios sociales, a través de la promoción de actividades de formación, creación y circulación mediante proyectos, programas o eventos artísticos y/o culturales para la atención de población joven vulnerable.

De igual manera, este proyecto permitirá avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Para el desarrollo de la *Estrategia de Protección de Adolescentes y Jóvenes***,** se constituyó una Mesa Técnica liderada por la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), en la que participaron inicialmente, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia (SDSCJ), el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON). Posteriormente, se han convocado y se han ido incorporando, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y la Secretaría Distrital de Educación (SDE). No obstante, es importante mencionar que, el proceso de incorporación de otras entidades no se ha concluido, y seguirá dándose, en la medida en que se avance en la construcción y el fortalecimiento de la Estrategia, vinculando a otros actores públicos, privados y comunitarios, en la fase de implementación.

Mediante el acuerdo No. 2 de 2017 modificado por el No.6 de 2020 "*Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes IDARTES*", se establece que para el desarrollo de su objeto y sus funciones tiene en su estructura organizacional las dependencias misionales Subdirección de Formación Artística y Subdirección de las Artes.

El artículo 15 del acuerdo en comento establece como funciones de la Subdirección de Formación Artística*: "a. Dirigir e implementar políticas y estrategias orientadas al desarrollo de la formación artística en Bogotá D.C. b. Gestionar el diseño, implementación y ejecución de planes, programas y proyectos de formación artística orientados a la circulación, creación, investigación y apropiación de las artes en la ciudad. C. Desarrollar estrategias para promover el acceso a la oferta de formación artística en todas las dimensiones del campo del arte en la ciudad. d. Promover la formación artística para toda la comunidad de Bogotá D.C. especialmente para las niñas. Los niños, jóvenes y comunidad en general de la ciudad. e. Promover procesos orientados a la cualificación de los artistas y demás agentes del campo del arte en la Ciudad. f. Proponer y desarrollar estrategias para fortalecer la apropiación de las artes a través de la formación de públicos, así como de otras estrategias de mediación. G. Establecer alianzas de articulación intersectoriales, distritales y locales para el desarrollo de las actividades propias de la formación artística. H. Articular las diferentes iniciativas y programas de formación artística y cultural que realizan las entidades públicas y las organizaciones culturales para promover la movilidad y correspondencia. i. Fomentar y estimular la implementación de los Centros de Formación Artística en las diferentes áreas. J. Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

Por su parte, el artículo 8 del Acuerdo en mención establece que la Subdirección de las Artes "*es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia*".

Así mismo establece las funciones a cargo de esta Subdirección, dentro de ellas se destacan: *"a) Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital, b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. c) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d) Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del instituto (…) f) Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el instituto y adoptar sistemas o canales de información*

para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g) Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia".

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a través de la Subdirección de Formación Artística y la Subdirección de las Artes, en cumplimiento a sus obligaciones requiere celebrar un convenio con una entidad sin ánimo de lucro del sector artístico y cultural, con el propósito de garantizar la oferta artística cultural y audiovisual requerida para la apropiación de los derechos culturales de los ciudadanos, mediante la realización de actividades presenciales y no presenciales acorde con las especificaciones definidas, en el marco de los proyectos de inversión 7625: "Fortalecimiento de Culturas en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C." y 7571: "Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá".

Para tal fin y con el propósito de definir el presupuesto de la contratación, se publicó el 8 de julio de 2021 el evento de cotización en la plataforma transaccional SECOP II con el consecutivo IDARTES-COT. 096-2021-S. ARTES., bajo el título "JÓVENES CULTURALMENTE ACTIVOS", para lo cual se adjuntó en la misma invitación, anexo técnico que incluyó uno a uno los ítems a cotizar, fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el 14 de julio de 2021, siendo esta solicitud acorde con la necesidad que la entidad requiere satisfacer, en este caso: "…particularmente para garantizar la implementación de actividades de formación, creación y circulación mediante proyectos, programas o eventos artísticos y/o culturales para la atención de población joven vulnerable". Vencido el plazo para la recepción de cotizaciones por parte de los proveedores del sector inscritos en la plataforma transaccional SECOP II; se evidenció que la invitación llegó a 1104 proveedores, manifestando interés cuatro (4) de ellos, siendo estas cotizaciones la base para la realización del estudio de mercado y análisis de sector para fijar el presupuesto mencionado.

Surtido el proceso de cotización, se publicó invitación el 27 de agosto de 2021, a través de la plataforma transaccional SECOP II con el número IDARTES-RE-CO-026-2021 dirigida a entidades sin ánimo de lucro, para manifestar interés en la presentación de un proyecto orientado a la suscripción de un Convenio de Asociación, sujeto a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, es decir, que quien allegase propuesta alguna a la entidad, debería comprometerse en la misma a realizar un aporte del 30% en efectivo, en relación a los aportes del IDARTES; dicha invitación fue declarada desierta al cierre, mediante Resolución No. 894 - 2021.

En consecuencia, y atendiendo lo indicado en el Decreto 092 de 2017, la entidad acudió al proceso competitivo, y para ello procedió a realizar una invitación en los términos indicados por la ley, a través de la plataforma transaccional SECOP II con el número IDARTES-RE-CO-027-2021, con inicio el día 7 de septiembre de 2021 y vencimiento el 9 de septiembre de 2021, según el cronograma determinado para tal fin, recomendándose la contratación con una de las seis (6) ESAL presentadas, la cual cumplió

a cabalidad los requisitos solicitados en la invitación. Para la evaluación de los proponentes se tuvieron en cuenta los aspectos relacionados en el documento "concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación", el cual fue publicado en la plataforma transaccional Secop II el día 16 de septiembre de 2021, acorde con el cronograma del proceso. Así mismo, se tuvieron en cuenta los aspectos relacionados en la invitación y los documentos: "Informe final del proceso competitivo IDARTES-RE-CO-027-2021 y recomendación al ordenador del gasto", adjuntos al presente estudio.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de las subdirecciones de formación y de las artes es claro que se requiere contar con una ESAL de reconocida idoneidad y experiencia para el logro de las metas y objetivos que se proponen con la celebración del convenio de asociación. Así las cosas, la **CORPORACIÓN TOPOFILIA** cumple con este criterio en el entendido de que cuenta con amplia trayectoria y reconocimiento tanto a nivel distrital como nacional por ser la entidad por excelencia que impulsa los procesos de formación y circulación, que dinamice las apuestas en el arte y la cultura desde, con y para la ciudadanía, a través de la creación y la circulación de contenidos artísticos -actos pedagógicos de construcción colectiva- y la promoción de la asociatividad como modelo de gestión transversal en los territorios. Todas estas acciones transformadoras aportan al reconocimiento y apropiación de los derechos culturales, los cuales fortalecen el tejido social, promueven el agenciamiento propio y colectivo, y el empoderamiento de las comunidades frente a sus procesos.

Con esta contratación se contribuye al cumplimiento de las metas plan "Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales" y "*Diseñar e implementar 1 estrategia Distrital que posicione el arte, la cultura y el patrimonio como medios para aportar a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica"*; así como de las metas "Alcanzar 320.00 actividades Seco culturales con las comunidades para establecer diálogos entorno a idearios comunes", "Desarrollar 1.00 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales", "Diseñar e implementar 1 estrategia Distrital que posicione el arte, la cultura y el patrimonio como

medios para aportar a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica" y "Desarrollar 5.00 procesos circuitos artísticos y culturales comunitarios, espacios polifónicos de acercamiento y diálogo, que incluyen la creación, circulación, formación, apropiación, investigación y encuentro entre diferentes actores sociales, en territorios de vulnerabilidad" y "Promover 40.00 apoyos iniciativas artísticas y culturales comunitarias apoyadas y diálogos de saberes" de los proyectos de inversión 7625 - Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C. y 7571 – Reconciliación Arte y Memoria sin Fronteras Bogotá.

Con base en lo anteriormente expuesto y una vez adelantado el proceso de evaluación de las propuestas recibidas, se consideró conveniente y oportuno, recomendar al Ordenador del Gasto, celebrar el convenio de asociación correspondiente al desarrollo del proyecto **"Jóvenes culturalmente activos**" con la ESAL **CORPORACIÓN TOPOFILIA** según los resultados obtenidos en el proceso, toda vez que dicha entidad, dentro de su proyecto incluye la pertinencia de desarrollar el convenio en armonía con los fines del Instituto y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades del proyecto.

Todo esto ha sido objeto de evaluación y análisis por parte del IDARTES y se concluye por lo anteriormente expuesto, la necesidad de suscribir un convenio de asociación bajo los parámetros del Decreto 092 de 2017.

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. OBJETO DEL CONVENIO

Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Jóvenes culturalmente activos" el cual busca garantizar la implementación de actividades de formación, creación y circulación mediante proyectos, programas o eventos artísticos y/o culturales para la atención de población joven vulnerable, acorde con los proyectos de inversión 7625 "Culturales en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C." a cargo de la Subdirección de Formación Artística y 7571"Reconciliación, arte y memorias sin fronteras en Bogotá" a cargo de la Subdirección de las Artes.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO:

Convenio de Asociación según artículo 5 del Decreto 092 de 2017

3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN:

Bogotá D.C.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto del IDARTES para la celebración del Convenio, es por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($659.406.380)** respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal como se indica a continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
2523	0222 INVERSIÓN 7571	1330116034300 00007571	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	$249.943.320	2020110010140
2564	0222 INVERSIÓN 7625	1330116012100 00007625	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	$409.463.060	2020110010156

3.5. PLAZO:

El plazo de ejecución del convenio será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio y hasta el **31 de diciembre de 2021.**

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del convenio corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del convenio (expedición de registro

presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3. 6. VALOR TOTAL DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de **SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($716.100.000)**

APORTE DEL IDARTES: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($634.600.000)
APORTE DEL ASOCIADO: OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($81.500.000)

- **APORTE EN EFECTIVO: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.500.000)**
- **APORTE EN ESPECIE: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**

3. 7. FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

APORTE DEL IDARTES:

Corresponde a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($634.600.000)** los cuales serán aportados de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso correspondiente al **40%** del valor del aporte del IDARTES, es decir la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($253.840.000)** Previa suscripción del acta de inicio, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio donde se verifique el cumplimiento de los requisitos legales de seguridad social y entrega de los productos relacionados a continuación: A. Cronograma de actividades desagregado con base en la actividades detalladas en el presupuesto, para la ejecución del convenio y plan de trabajo. B. Informe para pago C. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. D. Certificación de aportes parafiscales. E. Documento donde se indiquen los protocolos de bioseguridad que se implementarán durante la ejecución del convenio en atención a la pandemia del COVID 19.

2. Un segundo desembolso correspondiente a un **30%** del valor del aporte del IDARTES, es

decir la suma **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($190.380.000),** previa entrega de los siguientes productos: A. Documento con la estrategia de difusión y estrategia de medios a través de redes sociales, correo masivo y anuncio en página web, así como el diseño de las piezas de divulgación, de las actividades enmarcadas en los dos módulos del convenio. B. Perfiles de los expertos a cargo de las actividades de formación definidas para los módulos del presente convenio. C. Informe parcial de gestión acumulativo, que incluya avance de cada una de las obligaciones del convenio. D. Informe financiero parcial con los soportes que den cuenta de la correcta inversión de los recursos entregados. E. Informe para pago. F. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio donde se verifique el cumplimiento de los requisitos legales de seguridad social. G. Certificación de aportes parafiscales. H. Contratos del personal administrativo y misional vinculado para la ejecución del convenio.

3. Un tercer desembolso correspondiente a un **20%** del valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($126.920.000),** previa entrega de los siguientes productos: A. Registros de asistencia de cada una de las sesiones de formación realizadas en el **Laboratorio Reto creación – acción,** en los formatos suministrados por el Idartes. B. Registro fotográfico de mínimo dos (2) fotografías por cada sesión de formación de los **dos (2) módulos del laboratorio Reto: creación-acción**, las cuales deben etiquetarse con nombre de la actividad, fecha y lugar de realización. C. Relatoría cada una de las sesiones de formación de los **dos (2) módulos del laboratorio Reto: creación-acción**, que incluya el registro de asistencia de los formadores, en los formatos suministrados por el Idartes. D. Memoria audiovisual de alta calidad con una duración mínima de cinco (5) minutos, que evidencie la participación de los jóvenes en el **laboratorio Reto: creación-acción**, su voz y sus historias, de acuerdo a lo establecido con el Idartes. E. Registro de asistencia del encuentro realizado con jóvenes, en los formatos suministrados por el Idartes (**Módulo: "Reto creativo" laboratorio de creación – acción)**. F. Registro audiovisual de alta calidad con una duración máxima de tres (3) minutos, del encuentro realizado con los jóvenes (**Módulo: "Reto creativo" laboratorio de creación – acción).,** de acuerdo a lo establecido con el Idartes. G. Documento de memoria social con una extensión de mínimo veinticinco (25) páginas, producto del encuentro con los jóvenes (**Módulo: "Reto creativo" laboratorio de creación – acción)**. I.Informe parcial de gestión acumulativo, que incluya avance de cada una de las obligaciones del convenio. J. Informe financiero parcial con los soportes que den cuenta de la correcta inversión de los recursos entregados. K. Informe para pago. L. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio donde se verifique el cumplimiento de los requisitos legales de seguridad social. M. Certificación de aportes parafiscales.

4. Un cuarto y último desembolso correspondiente al **10%** del valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($63.460.000),** previa entrega de los siguientes productos: A. Registro de asistencia de las cuatro (4) muestras finales de los resultados obtenidos de los dos (2) módulos del laboratorio Reto: creación-acción, en los formatos suministrados por el Idartes (**Módulo: "Reto creativo" laboratorio de creación – acción).** B. Cuatro (4) memorias audiovisuales de alta calidad y con una duración mínima de tres (3) minutos cada una, que dé cuenta de las muestras finales del laboratorio Reto: creación-acción (**Módulo: "Reto creativo" laboratorio de creación – acción).** C. Registro fotográfico de mínimo seis (6) fotografías de alta calidad por cada una de las cuatro (4) muestras finales del laboratorio Reto: creación-acción. Cada fotografía debe etiquetarse con nombre de la actividad, fecha y lugar de realización. D. Documento que dé cuenta del reconocimiento económico entregado a los doscientos cuarenta (240) jóvenes beneficiados del convenio, en los formatos establecidos con el Idartes. E. Documento con resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos de las actividades realizadas en los módulos del convenio que incluya la caracterización de los jóvenes y un análisis de la pertinencia de este tipo de acciones, y su impacto en los jóvenes. F. Informe de gestión final acumulativo, que da cuenta de la totalidad de acciones realizadas para el cumplimiento de cada una de las obligaciones del convenio. G. Informe financiero final con los soportes de cuentas por pagar que evidencien la ejecución del 100% del recurso. H. Informe para pago. I. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio donde se verifique el cumplimiento de los requisitos legales de seguridad social. J. Certificación de aportes parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o a través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente convenio, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el asociado al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo del respectivo supervisor del convenio. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el asociado.

APORTE DEL ASOCIADO:

EL aporte del asociado corresponde a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($81.500.000),** los cuales serán aportados de conformidad con el desglose del presupuesto que hace parte integral del proyecto presentado por la ESAL.

- **APORTE EN EFECTIVO: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.500.000)**
- **APORTE EN ESPECIE: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**

NOTA 1: Los impuestos, tasas y contribuciones del convenio estarán a cargo del asociado.

NOTA: El Asociado deberá mantener actualizada la información que dé cuenta de la ejecución de sus aportes en dinero o especie con destino a la ejecución del Convenio, acorde con lo definido en el presupuesto del mismo y en todo caso deberá disponer y proveer lo necesario para que cuando sea requerido por la supervisión, la interventoría, o los organismos de control, la misma sea suministrada de manera oportuna y en los términos dispuestos según solicitudes.

3.8 COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.8.1 COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con las funciones y cometidos del IDARTES, en consonancia con lo señalado en el inciso primero del artículo 5 del decreto 092 de 2017.
2. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo.

3. Las contrataciones que celebre **EL ASOCIADO**, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.

3. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

4. Propender por la garantía del cumplimiento de la normativa en materia de bioseguridad, así como en materia de realización de eventos públicos, protección de derechos de autor y tratamiento de

datos personales.

3.8.2 COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

A. Aportar al convenio la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($634.600.000),** que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
B. Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
C. Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
D. Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
E. Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por EL ASOCIADO a la Subdirección de Formación Artística del IDARTES.
F. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
G. Liquidar el convenio.

3.8.3 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

A. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
B. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
C. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico del convenio.
D. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
E. Revisar, a través del Comité Técnico del convenio que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
F. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
G. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que

corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos que por carga impositiva se le efectúen con cada pago.

H. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el IDARTES para el desarrollo de las acciones propias del convenio.

I. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.

J. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.

K. . Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el IDARTES para el desarrollo de las acciones propias del convenio.

L. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.

M. Mantener libre e indemne al IDARTES de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

N. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del IDARTES.

O. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades.

P. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

3.8.4 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES

1. Garantizar al IDARTES la ejecución del proyecto, según los términos presentados y el presupuesto que hace parte integral del mismo, con sujeción a la matriz de gastos aceptables y no aceptables aprobada por la entidad.

2. Garantizar el personal necesario para la ejecución del Convenio y realizar los pagos tanto al personal vinculado y/o proveedores contratados, mediante transferencia electrónica o por medio idóneo, la (el) cual deberá estar soportada(o) con el documento definido por la ESAL que evidencie la contratación,

la prestación del servicio y/o el suministro de materiales, en estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente, generando el soporte del gasto, conforme se requiere en los términos que se indican en la matriz de gastos aceptables y no aceptables aprobada por la entidad.

3. Garantizar el kit de materiales de trabajo requeridos para el desarrollo de las actividades enmarcadas en cada uno de los módulos del convenio, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte del proyecto.

4. Garantizar los espacios requeridos para el desarrollo de las actividades enmarcadas en cada uno de los módulos del convenio.

5. Establecer e implementar el protocolo de bioseguridad acorde con la normativa vigente en el marco de la emergencia sanitaria causada por el covid-19 en todas las actividades de los módulos del convenio de conformidad con lo definido para la ejecución del proyecto “Jóvenes culturalmente activos”

6. Garantizar los insumos técnicos, logísticos, comunicacionales y materiales para cada uno de los módulos que integran el proyecto de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte integral del referido.

7. Entregar una matriz de reporte mensual de las actividades realizadas en el marco del convenio, en el formato suministrado por el IDARTES, y con los soportes que den cuenta de la realización de las actividades reportadas.

8. Entregar un informe de gestión y un informe financiero mensual que den cuenta del avance de cada una de las actividades de los módulos del presente convenio (Módulo: “Verbena” procesos de formación, creación y circulación artística y Módulo: “Reto creativo” laboratorio de creación – acción), en los formatos suministrados por el Idartes.

9. Dar cumplimiento a las obligaciones de los módulos del convenio como se indica a continuación:

9.1. Módulo: “Verbena” procesos de formación, creación y circulación artística:

9.1.1. Garantizar el reconocimiento económico de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) para cada uno de los ciento veinte (120) jóvenes beneficiados del módulo "Verbena" que aporten al trabajo co-creativo y participen de las jornadas de ensayo, ensamble y circulación de la propuesta.

9.1.2. Garantizar el proceso de formación disciplinar e insumos para la puesta en escena de cuarenta (40) funciones en dieciocho (18) localidades durante veinte (20) jornadas.

9.1.3. Garantizar la producción técnica y logística para la circulación de cuarenta (40) funciones en dieciocho (18) localidades durante veinte (20) jornadas.

PARÁGRAFO: Todos los aspectos de este módulo, se deben atender y ejecutar de conformidad con las especificaciones definidas en el anexo técnico del proyecto en que se soporta el convenio.

9.2. Módulo: "Reto creativo" laboratorio de creación – acción:

9.2.1. Desarrollar un proceso de convocatoria y selección de ciento veinte (120) jóvenes, en cuatro (4) localidades de Bogotá definidas por la Subdirección de las Artes, que incluya documento con la estrategia de medios y difusión a través de redes sociales, correo masivo y anuncio en página web, así como el diseño de las piezas de divulgación, para desarrollar el módulo Reto Creativo, en la fase inicial y de ejecución.

9.2.2. Entregar una base de datos con la información obtenida del proceso de convocatoria.

9.2.3. Realizar tres (3) sesiones de formación de tres (3) horas cada una, dirigida a ciento veinte (120) jóvenes de las cuatro (4) localidades definidas por la Subdirección de las Artes. **(MÓDULO CREACIÓN: Etapa 1)**

9.2.4. Realizar diez (10) sesiones de formación con una duración mínima total de veintiún (21) horas, dirigida a ciento veinte (120) jóvenes de las cuatro (4) localidades definidas por la Subdirección de las Artes. **(MÓDULO CREACIÓN: Etapa 2)**

9.2.5. Realizar cinco (5) sesiones de formación con una duración de dos (2) horas cada una, dirigida a ciento veinte (120) jóvenes de las cuatro (4) localidades definidas por la Subdirección de las Artes. **(MÓDULO ACCIÓN)**

9.2.6. Realizar el registro fotográfico de mínimo dos (2) fotografías por cada sesión de formación de los dos (2) módulos del laboratorio Reto: creación-acción, las cuales deben etiquetarse con nombre de la actividad, fecha y lugar de realización.

9.2.7. Garantizar la relatoría de cada una de las sesiones de formación de los dos (2) módulos del laboratorio Reto: creación-acción, que incluya el registro de asistencia de los formadores, en los formatos suministrados por el Idartes.

9.2.8. Desarrollar una memoria audiovisual de alta calidad con una duración mínima de cinco (5)

minutos, que evidencie la participación de los jóvenes en el laboratorio Reto: creación-acción, su voz y sus historias.

9.2.9. Realizar un (1) encuentro dirigido mínimo a (30) jóvenes de las cuatro (4) localidades definidas por la Subdirección de las Artes.

9.2.10. Realizar un registro audiovisual de alta calidad con una duración máxima de tres (3) minutos, del encuentro realizado con los jóvenes.

9.2.11. Elaborar un documento de memoria social con una extensión mínima de veinticinco (25) páginas, producto del encuentro con los jóvenes, que reúna la información del impacto en la población beneficiada en el marco del ejercicio de los derechos culturales.

9.2.12. Realizar cuatro (4) muestras finales de los resultados obtenidos de los dos (2) módulos del laboratorio Reto: creación-acción.

9.2.13. Realizar cuatro (4) memorias audiovisuales de alta calidad y con una duración mínima de tres (3) minutos cada una, que dé cuenta de las muestras finales del laboratorio Reto: creación-acción.

9.2.14. Garantizar el registro fotográfico de mínimo seis (6) fotografías de alta calidad por cada una de las cuatro (4) muestras finales del laboratorio Reto: creación-acción. Cada fotografía debe etiquetarse con nombre de la actividad, fecha y lugar de realización.

9.2.15. Garantizar el reconocimiento económico a ciento veinte (120) jóvenes beneficiados del Módulo Reto Creativo, acorde con lo definido en el presupuesto y anexo técnico correspondiente.

9.2.16. Garantizar mínimo 24 ponentes (expertos y personal de apoyo para el desarrollo de los dos (2) módulos del laboratorio Reto: creación-acción; grupos artísticos, presentadores y relatores para el encuentro con jóvenes y las cuatro (4) muestras finales).
9.2.17. Garantizar espacios, facilitadores, logística, materiales e insumos requeridos para la realización de los dos (2) módulos del laboratorio Reto: creación-acción, el encuentro con jóvenes y las cuatro (4) muestras finales.

9.2.18. Realizar el registro de asistencia de cada una de las sesiones de formación de los dos (2) módulos del laboratorio Reto: creación-acción, el encuentro con jóvenes y las cuatro (4) muestras finales del laboratorio Reto: creación-acción, en los formatos suministrados por el Idartes.

9.2.19. Elaborar un documento con resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos de las actividades

realizadas en el Módulo Reto creativo, que incluya la caracterización de los jóvenes y un análisis de la pertinencia de este tipo de acciones, y su impacto en los jóvenes.

PARÁGRAFO: Todos los aspectos de este módulo, se deben atender y ejecutar de conformidad con las especificaciones definidas en el anexo técnico del proyecto en que se soporta el convenio.

10. Las demás que se deriven del Convenio, y sean inherentes a su naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los aspectos de este componente, se deben atender y ejecutar de conformidad con las especificaciones definidas en el anexo técnico del proyecto en que se soporta el convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto, deben cumplir con lo establecido en el artículo 232 del decreto ley 19 de 2012, de conformidad en lo señalado en la ley 1474 de 2011, en cuanto que aquellas solo podrán tener policromías y en ningún caso corresponder a ediciones de lujo.

3.8.5 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS

Aportar al convenio la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($81.500.000).** Los cuáles serán aportados de conformidad con el desglose del presupuesto que hace parte integral del proyecto presentado por la ESAL.

- **APORTE EN EFECTIVO: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.500.000)**
- **APORTE EN ESPECIE: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**

NOTA 1: Los impuestos, tasas y contribuciones del convenio y estarán a cargo del asociado.

3.9. COMITÉ TÉCNICO

El presente convenio tendrá un Comité Técnico que desarrollará su actividad en el marco de lo establecido en la Resolución N° 081 del 2 de febrero de 2018.

POR PARTE DEL IDARTES: El representante legal o quien haga sus veces (ordenador del gasto), o su delegado, el Gerente del área correspondiente o quien haga sus veces o su delegado, o el Coordinador del proyecto según sea el caso.

POR PARTE DEL ASOCIADO: El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, o quien haga sus veces, o su delegado.

3.9.1 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

El Comité Técnico ejercerá las siguientes funciones:

1. Actuar como instancia responsable de la coordinación de la ejecución del convenio, definiendo el tipo de actividades a desarrollar en cumplimiento del convenio y comunicarlas a la parte encargada de su realización o contratación.
2. Definir y aprobar la ejecución de los recursos en actividades propias del convenio como los insumos técnicos, logísticos, artísticos, administrativos y demás insumos.
3. Definir la programación de actividades para la ejecución de los recursos en el marco del Convenio, así como las necesidades y condiciones específicas de la contratación para el desarrollo del objeto del mismo.
4. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el IDARTES como por el ASOCIADO.
5. Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma y presupuesto que hacen parte integral del proyecto presentado por el Asociado.
6. Verificar que en la ejecución del Convenio sean atendidos los contenidos del Decreto 092 de 2017, y, de acuerdo con los anexos que integran el proyecto presentado por el Asociado.
7. Aprobar los ajustes que se efectúen al presupuesto del proyecto, siempre y cuando no haya variación de ítems y correspondan al proyecto aprobado por el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, teniendo en cuenta que el presupuesto del proyecto esté desglosado por productos, actividades, costos, fuente de financiación y flujo financiero.
8. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO: En ningún caso los procesos y procedimientos de contratación que adelante **el Asociado** para la ejecución del Convenio, serán competencia del Comité Técnico, más allá de las

funciones que se definen en el artículo que antecede y las que se detallan en la Resolución 081 del 2 de febrero de 2018.

3.10. INFORMACIÓN CONTABLE DEL CONVENIO:

EL ASOCIADO deberá llevar un control de fondos por separado (aporte IDARTES, aporte ASOCIADO), para los recursos asignados a través de este Convenio, los que deberán estar acompañados de la información contable que les sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto del presente Convenio deberá estar a disposición de las partes. EL ASOCIADO deberá presentar informes al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados en el presente Convenio. EL IDARTES podrá suspender su apoyo, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo o aplicación de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente Convenio.

PARÁGRAFO 1: Los dineros aportados por EL IDARTES serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del supervisor verificar la destinación específica de los recursos entregados por EL IDARTES.

PARÁGRAFO 2: Los formatos para la presentación de los informes financieros de la ejecución del presente Convenio serán entregados por EL IDARTES.

PARÁGRAFO 3: Los gastos que se generen en ejecución del Convenio y que corresponde a los aceptables según la matriz de gastos aceptables y no aceptables adoptada en la entidad, con fecha 13 de julio de 2021, para su legalización deben cumplir condiciones esenciales que corresponden a: relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad y deben reportarse en el egreso que se muestre de los mismos y los soportes que para tal fin aporte y acredite quien recibe el recurso público para ejecutar el proyecto.

PARÁGRAFO 4: Los saldos de los recursos aportados por EL IDARTES para el presente Convenio que no hubieren sido ejecutados por EL ASOCIADO durante el periodo de vigencia del presente Convenio deberán ser devueltos a EL IDARTES.

3.11 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.11.1. FACTORES DE PONDERACIÓN: 100%

CRITERIO	FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA ESARTEC	CORPORACIÒN TOPOFILIA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO
	VALORACIÓN	VALORACIÓN	VALORACIÓN
FACTOR CALIDAD	48%	60%	48%
FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	28%	33.6%	39.6%
EVALUACIÓN FINAL	76.02 %	93.60%	87.60%

FACTOR CALIDAD 60%
FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 40%

FACTOR	CRITERIO	%	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO					
					FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA ESARTEC		CORPORACIÓN TOPOFILIA		FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO	
FACTOR CALIDAD 60%	OBJETO SOCIAL ACORDE CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO	10 %	Se evaluará que las actividades descritas en el objeto social de la organización correspondan a actividades tales como: promover, divulgar, fortalecer, desarrollar y difundir el arte y la cultura, a través de	Si corresponde 10% No corresponde 0%	10	10%	10	10%	10	10%

			acciones y/o actividades de fomento, circulación, creación, formación, producción e investigación.							
	EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD	30 %	El proponente debe certificar experiencia en el desarrollo y ejecución de proyectos artísticos y/o culturales relacionados con actividades de las dimensiones del arte como circulación, formación, creación, apropiación e investigación, en contratos con entidades públicas o privadas.	5 o más proyecto 30% 3 a 5 proyectos 20% 1 a 3 proyectos 3,5% Ningún proyecto 0%	30	30%	30	30%	30	30%
	EQUIPO DE TRABAJO BASE	20 %	Un (1) coordinador general de proyecto. Perfil requerido: Profesional en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, y/o ciencias sociales y humanas, con mínimo 5 años de experiencia profesional. Un (1) auxiliar de apoyo administrativo. Perfil requerido: Persona natural con experiencia de mínimo 2 años en cargos o actividades relacionadas con el acompañamiento administrativo, contable y/o financiero de proyectos de eventos.	"Cumple con experiencia 20% No cumple experiencia 0%"	0	0%	20	20%	20	20%

		Nota: Se deben aportar los certificados que den cuenta de la experiencia requerida."								
PROPUESTA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ADICIONALES CON LOS RECURSOS APORTADOS POR EL PROPONENTE	40 %	Se revisará en la descripción del proyecto (Formato presentación de proyecto), los siguientes factores: 1) Pertinencia de las actividades adicionales a desarrollar con los recursos aportados por el proponente; 2) Impacto y beneficio generado para la ciudad con las actividades adicionales a desarrollar con los recursos aportados por el proponente; y 3) Propuesta para el desarrollo de estrategias y actividades en consonancia con los objetivos del proyecto, que garanticen la participación y la permanencia de la población beneficiaria del proyecto, durante la ejecución de las actividades propuestas en los módulos definidos	Muy coherente 40% Poco coherente 20% No es coherente 0%	40	40%	40	40%	20	20%	

	TOTAL FACTOR CALIDAD 60%				48,0%		60,0%		48,0%	
FACTOR	**CRITERIO**		**DESCRIPCIÓN**	**VALORACIÓN**						
FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 40%	PRECIO	30 %	El puntaje se otorgará a la propuesta por menor valor en el aporte de la entidad estatal.	"Fórmula para la obtención del puntaje (M.V.O. X 100) / V.O.P.E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado V.O.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada"	29	29%	30	30%	29	29%
	APORTES DEL ASOCIADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	40 %	"Se evaluará el valor aportado por la ESAL sobre el valor aportado por la entidad estatal; este aporte se podrá realizar en especie y/o en dinero. La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor aportado por la entidad estatal."	Del 9% en adelante se otorga 40% Del 7% al 8,99% se otorga 25% Del 5% al 6,99% se otorga 20%	40	40%	40	40%	40	40%
	RAZÓN CORRIENTE	30 %	Se evaluará el indicador de razón corriente para el año 2020 y el puntaje se asignará por regla de tres simple, de acuerdo con el mejor indicador identificado.	Razón Corriente = activo corriente/ pasivo corriente	1,05	1%	14	14%	30	30%

	TOTAL FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 40%	**28,0%**	**33,6%**	**39,6%**
TOTALES		**76,02%**	**93,60%**	**87,60%**

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

Convenio de Asociación, que se celebra en desarrollo de lo contemplado en los artículos 5°, 6, 7, 8 del decreto 092 de 2017, en consonancia con lo señalado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Para determinar el presupuesto del Idartes para la ejecución del convenio, la entidad realizó una solicitud de información a proveedores a través de la plataforma transaccional Secop II, luego de lo cual realizó un estudio de mercado basado en las cotizaciones recibidas, el cual arrojó un valor estimado de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($659.406.380)**

Adicional a esto, el valor estimado del convenio se soporta en la propuesta presentada por la ESAL, la cual hace parte integral del convenio de asociación. Dicha propuesta se acompaña de un presupuesto de inversión desglosado que asciende a la suma de **SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($716.100.000)** de los cuales el **IDARTES** aportará al convenio la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($634.600.000)** y el Asociado aportará al convenio un total de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($81.500.000).**

- **APORTE DEL ASOCIADO EN EFECTIVO: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.500.000)**
- **APORTE DEL ASOCIADO EN ESPECIE: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**

NOTA 1: Los impuestos, tasas y contribuciones del convenio, estarán a cargo del asociado y hacen parte de su aporte en efectivo.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual

propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga los amparos de cumplimiento, pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual, garantía ampare de buen manejo y correcta inversión del anticipo, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles ya que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

De otro lado, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz siguiente riesgos de tipo legislativo, tributario, político, de la naturaleza, tecnológico, social, económico, sanitario, operacional y cambiario para el desarrollo del objeto contractual; a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el convenio.

6.1. RIESGOS

Riesgo	Causa	Responsable	Consecuencia	Desequilibrio económico del contrato	Inejecución contractual	VR%
RIESGO LEGISLATIVO	Cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general en los temas que sean competencia de la ley.	ENTIDAD CONTRATANTE ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio.	X	X	Las fluctuaciones favorables o desfavorables hasta el (50%) será asumido por la entidad contratante y el otro (50%) por el asociado
RIESGO TRIBUTARIO	Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos o la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que	ENTIDAD CONTRATANTE ASOCIADO	Mayores costos en la carga impositiva (carga tributaria)	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado

	modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la suscripción del convenio.					
RIESGO POLÍTICO	Relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del convenio.	ENTIDAD CONTRATANTE	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el IDARTES.
DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución del convenio	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
TECNOLÓGICO	Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
SOCIAL	Baja participación de la ciudadanía en los eventos de circulación que generan apropiación de las artes en la ciudadanía.	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado

ECONÓMICO	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación del proyecto.	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
RIESGO SANITARIO	Teniendo en cuenta la situación epidemiológica generada por el covid-19l, y de conformidad con la normativa y lineamientos vigentes en especial lo referente a las actividades de aglomeración de público.	ENTIDAD CONTRATANTE ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el IDARTES.
RIESGO OPERACIONAL	Garantía de aforos presenciales o virtuales, teniendo en cuenta la forma en que se lleven a cabo las actividades propuestas en el proyecto.	ENTIDAD CONTRATANTE y ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio	X	X	Lo asume un cuarenta por ciento (40%) el asociado Lo asume en un sesenta por ciento (60) el IDARTES.
RIESGO CAMBIARIO	Variaciones en el mercado que puedan alterar el valor representativo de la moneda.	ENTIDAD CONTRATANTE y ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio	X	X	Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el IDARTES.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS

7.1. Documentos Jurídicos

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP, debidamente diligenciado y firmado. Nota: Es importante relacionar en el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública únicamente la información de la cual se tengan certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación relacionada con el objeto de este proyecto. Tenga en cuenta que no se aceptan actas de inicio, ni copia de los contratos.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces, con una expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación.

3. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.

4. Copia legible de los estatutos de la entidad y sus reformas registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.

5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

6. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda, en la que conste que se ha entregado la información correspondiente al año 2019 o 2020 y que se encuentra sin anotaciones ni observaciones.

7. Fotocopia del RUT actualizado a 2021.

8. Fotocopia del RIT actualizado.

9. Certificación de Antecedentes Contraloría de la ESAL y de su representante legal.

10. Certificación de Antecedentes Personería del representante legal de la ESAL.

11. Certificación de Antecedentes Procuraduría de la ESAL y de su representante legal.

12. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal de la ESAL.

13. Carta de certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad del juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.

7.2. Documentos financieros

1. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020.

2. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2020.

3. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020.

4. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.

5. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. (si no tiene revisor fiscal, la firma y los documentos deberán ser del contador de la ESAL).

6. Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o Contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia y/o calificación como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua “PRESENTADO”.

7.3. Documentos técnicos

1. Formato de presentación de proyectos, diligenciado con la descripción metodológica y los alcances de la propuesta entregada, así como la totalidad de ítems que componen el formato referente al proyecto “JÓVENES CULTURALMENTE ACTIVOS”.

Nota 1: Se aclara que los conceptos que correspondan a los impuestos, tasas y demás contribuciones, son asumidos por la ESAL en efectivo y deben desglosarse en el presupuesto presentado.

Nota 2: Se solicita a la ESAL revisar la matriz de gastos aceptables y no aceptables publicada en el presente proceso, para la construcción del presupuesto y de los conceptos del gasto administrativo aceptables para el proyecto.

Nota 3: Se aclara que el aporte mínimo de la ESAL debe corresponder al 6% en efectivo y/o especie del aporte del IDARTES.

2. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. Se debe anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono.

NOTA: Sólo son válidas las certificaciones de experiencia o actas de liquidación.

3. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. Se debe anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono.

NOTA 1: Sólo son válidas las certificaciones de experiencia o actas de liquidación.

NOTA 2: Las certificaciones deben dar cuenta de la experiencia de la entidad en proyectos del campo de las artes, que hayan incluido actividades o acciones de formación, creación, investigación, circulación, apropiación, entre otros.

4. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales, suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal (Si aplica)

NOTA: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro

debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

8. GARANTÍAS

Los mecanismos de cobertura que garantizan el logro de los objetivos propuestos en el convenio son los siguientes y se definen de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 sobre la materia, acorde con lo señalado en el artículo 8 del decreto 092 de 2017:

- **Cumplimiento:** con cubrimiento del 30% del valor del Convenio, por el plazo del Convenio y seis meses más. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES.
- **Salarios y prestaciones sociales:** con cubrimiento del 20% del valor del Convenio, por el término de tres años a partir del vencimiento del plazo pactado.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual;** En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) y en estricta aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo señalado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en la guía de contratación con ESAL en cuanto que lo reglamentado expresamente por el decreto citado, permite a las entidades usar las reglas que aplican en otros procesos de contratación para salvar los vacíos a los que haya lugar.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, será ejercido por la SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA quien podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al asociado sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al asociado, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora

Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al asociado serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del convenio. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del asociado. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del convenio. 4)

Verificar, que el asociado se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Las demás, que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

16 de septiembre de 2021

LEYLA CASTILLO BALLÉN

Subdirectora de Formación Artística
Ordenadora del Gasto

Aprobó por parte de la Subdirección de las Artes	Carlos Mauricio Galeano Vargas - Subdirector de las Artes (E)	
Proyectó por el proyecto 7625	Fernán Galeano- Contratista Subdirección de Formación Artística.	
Proyectó por el proyecto 7571	Xiu Valentina Rodríguez – Contratista Subdirección de las Artes	
Revisó por la Subdirección de Formación Artística.	Diego Leoncio - Contratista Subdirección de Formación Artística	
Revisó por la Subdirección de las Artes	Nidia Rocío Díaz - Contratista Subdirección de las Artes	

Radicado: **20213000290963**
Fecha 16-09-2021 18:28

Documento 20213000290963 firmado electrónicamente por:

LEYLA CASTILLO BALLÉN, Subdirectora de Formación Artística, Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 16-09-2021 18:43:12

Revisó: XIU VALENTINA RODRIGUEZ GÓMEZ - Contratista - Subdirección de las Artes

83d2f5c90876f133a57524b69995289d502a9f7d9a7c20ed379b25ab5fbcce4b

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.